Factura: 002-002-000000523

20151406000P00252

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151406000P00252

ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPAÑIA DE TRANSPORTES ESTUDIANTIL "ARUSUKU CIA. LTDA."	REPRESENTADO POR	RUC	1490810680001		GERENTE	ANGEL HUMBERTO GUALPA GUILLERMO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MORONA SANTIAGO	SUCUA	SUCUA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA

DR. ALFREDO VIZUETE V. NOTARÍA PRIMERA DE SUCUA

2015	14	06	01	P 00252
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

000000523	No. DE COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

No. FACTURA

ESCRITURA PUBLICA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA. A FAVOR DE: LA MISMA.-

DR. ALFREDO VIZUETE V. · NOTARÍA PRIMERA DE SUCÚA ·

C U A N T I A: INDETERMINADA

En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy, diez de Marzo del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR ALFREDO VIZUETE VILLAGOMEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, Interviene en la celebración de este Instrumento Público por una parte LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA., con RUC Número 1490810680001, representada legalmente por su Gerente y Representante Legal señor GUALPA GUILLERMO ANGEL HUMBERTO, portador de la cédula de identidad número 1400207864, conforme lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El interviniente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliados en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, legalmente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocerle doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y me

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 1-UNO

solicita elevar a Escritura Pública el contrato contenido en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el objeto social y reforma de los Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA,- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor ÁNGEL HUMBERTO GUALPA GUILLERMO, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, portador de la cédula de ciudadanía N° 1400207864, domiciliado en la parroquia y cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago; en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA."** Y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en fecha cinco de Febrero del año 2015, según se desprende de las copias del nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Sucúa y Acta que se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1.-) Mediante Escritura Pública otorgada ante la señora Greiss Tapia Toledo, Notaría Suplente del cantón Sucúa el fecha diecinueve de Marzo del año 2007, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa, el fecha tres de Julio del año 2008, con la partida N° 009, folio N° 022 al 036 del Registro Mercantil y Repertorio N° 507, se constituyó la compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA.",** constando en el **"Artículo Segundo.- OBJETO.-** El Objeto de la compañía es la prestación del servicio público de TRANSPORTE ESTUDIANTIL en el cantón Sucúa, y en los lugares que los organismos de tránsito competentes lo autoricen, a través de vehículos tipo furgoneta. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de

DR. ALFREDO VIZUETE V. NOTARIA PRIMERA DE SUCÚA

contratos permitidos por la Ley." 2.-) Del mismo modo la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA,** celebrada el cinco de Febrero del año 2015, resolvió aprobar la actualización del objeto social de la compañía, por dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por la Ley de Compañías, así como con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Social, acuerdan: Cambiar el tipo de vehículos con la cual la compañía prestará el servicio, y se autorice en esa forma dentro del respectivo permiso de operaciones que se otorgue por parte de la autoridad administrativa a favor de la compañía DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA." Fijándose que el tipo de vehículos, para la prestación del servicio de transporte comercial escolar e institucional, sea prestada en Furgonetas Microbuses, Minibuses y Buses, de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 041, referente a los vehículos de transporte escolar e Institucional. Por lo que, en consecuencia, se reforma el **"Artículo Segundo.- OBJETO.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial Escolar e Institucional, en el cantón Sucúa, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **TERCERA.- OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO:** Con estos antecedentes, el gerente y representante legal, señor ÁNGEL HUMBERTO GUALPA GUILLERMO, en representación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA,** procede

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 2

en virtud de este acto, a reformar el Artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía que ahora en adelante dirá **"Artículo Segundo.- OBJETO.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial Escolar e Institucional, en el cantón Sucúa, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** El otorgante, señor ÁNGEL HUMBERTO GUALPA GUILLERMO, declara bajo juramento que su representada, está sujeta a control de la Superintendencia de Compañías y, los datos constantes sobre la Reforma del Estatuto Social, con respecto al objeto social de la compañía, son en base a la actualización de los Estatutos a la normativa vigente, siendo exactos y verdaderos. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: El acta de la Junta General Extraordinaria de Socios con la respectiva resolución, copia de cédula del gerente y el nombramiento del gerente conferido a favor del compareciente, nómina de los socios, certificado del Registro Mercantil. **SEXTA.- CUANTIA.-** Por su naturaleza, la cuantía es indeterminada. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la presente escritura pública a celebrarse. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Johnny López, Profesional del Derecho portador de la matrícula Número 14-2006-8 del Foro de Abogados; la misma que queda elevada a Escritura Pública e incorporada al Protocolo de la Notaría a mi cargo, con todo su valor

legal.- Para su otorgamiento se han observado todos los requisitos y preceptos legales pertinentes.

Sr. Angel H. Gualpa Guillermo
C.I. 1400207864
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL
ARUSUKU CIA. LTDA.

Dr. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN SUCÚA.

DR. ALFREDO VIZUETE V. · NOTARÍA PRIMERA DE SUCUA ·

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 3 TRES

Elaborado por: Dalila Trelles (Asistente 1)

DR. ALFREDO VIZUETE V.
NOTARÍA PRIMERA DE SUCUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

GUALPA GUILLERMO
ANGEL HUMBERTO
AZUAY
PAUTE
TOMEBAMBA
1968-06-30
ECUATORIANA
M
Casado
NORMA MARGARITA
ESPINOZA LEON

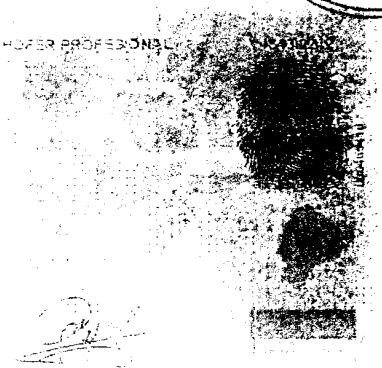

007

007 - 0145 1400207864

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUALPA GUILLERMO ANGEL HUMBERTO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 6
SUCUA
PARROQUIA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° CUATRO

Factura: 000000054 20151406000P00038

PROTOCOLIZACIÓN 20151406000P00038

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	*TIPO INTERVINIENTE*	*DOCUMENTO DE IDENTIDAD*	*No. IDENTIFICACIÓN*
COMPAÑIA DE TRANSPORTES ESTUDIANTIL "ARUSUKU CIA. LTDA."	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1490810680001
GUALPA GUILLERMO ANGEL HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400207864

Descripción de Documento Protocolizado: PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO

Número de hojas del documento: 4

Cuantía: INDETERMINADA

Protocolo escritua de donación:

Nombre del causante:

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA

DR. ALFREDO VIZUETE V. · NOTARÍA PRIMERA DE SUCUA ·

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

Folio Nº CINCO

2015	14	06	01	P 00038
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

000000054	No. DE COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

No. FACTURA

PROTOCOLIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESTUDIANTIL "ARUSUKU CIA. LTDA.". A FAVOR DE: GUALPA GUILLERMO ANGEL HUMBERTO.

CUANTIA: INDETERMINADA

DR. ALFREDO VIZUETE VILLAGOMEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA.- DOY FE.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial y a petición de parte interesada, procedo a PROTOCOLIZAR EL NOMBRAMIENTO del señor GUALPA GUILLERMO ANGEL HUMBERTO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESTUDIANTIL "ARUSUKU CIA. LTDA, y que me presenta en tres hojas útiles, las mismas que quedan debidamente incorporadas al protocolo de la Notaría a mi cargo, en la ciudad de Sucúa, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.

DR. ALFREDO VIZUETE V. · NOTARÍA PRIMERA DE SUCÚA ·

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 1
UNO

Dr. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SUCUA

Elaborado por: Dalila Trelles (Asistente 1)

Sucúa, 2 de febrero de 2015

Señor:
Ángel Humberto Gual Guillermo
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme por la presente comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes Estudiantil "ARUSUKU CIA.LTDA", en sesión del 2 de febrero del año 2015, designó a usted para el cargo de GERENTE por un periodo de dos años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación Administrativa de la Compañía y demás atribuciones que se encuentren determinadas en la Ley de Compañía.

Se servirá inscribir este nombramiento junto con su aceptación.

Atentamente,

Néstor Gonzalo Espinoza Borja
PRESIDENTE

NOTA DE ACEPTACIÓN.- Dejo constancia de la aceptación del nombramiento de GERENTE de la Compañía "Arusuku Cía. Ltda.", en los términos que constan en la nota de éste nombramiento que antecede.

Ángel Humberto Gualpa Guillermo
1400207864

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "ARUSUKU" CIA. LTDA.

En la sala de sesiones de la Compañía Estudiantil "ARUSUKU" CIA. LTDA. A los dos días del mes de febrero del año dos mil quince reúnen en asamblea universal extraordinaria los socios con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Apertura de la sesión por parte del presidente Sr. Gonzalo Espinoza
3. Elección de Nueva Directiva
4. Clausura

Siendo las diecinueve horas treinta minutos se procede a constatar el quórum reglamentario para lo cual se cuenta con la presencia del cien por ciento del capital, el señor presidente declara instalada la sesión indicando que el objetivo de la misma es la elección de la nueva directiva , la cual por decisión unánime ratificaron una vez más los señores Espinoza Borja Néstor Gonzalo como Presidente y el señor Gualpa Guillermo Ángel Humberto como Gerente , por el periodo de dos años, los mismo que aceptan, haciendo énfasis por la confianza depositada, por todos los presentes; siendo las veinte horas se da por clausurada la sesión.

Sr. Gonzalo Espinoza Borja
PRESIDENTE

Sr. Ángel Gualpa Guillermo
GERENTE

Sr. Luis Riera Lema
SOCIO

Sr. Franco Lituma Mosquera
SOCIO

Sr. Carlos Lituma Mosquera
SOCIO

Sr. Emilio Córdova Ramón
SOCIO

DR. ALFREDO VIZUETE V. NOTARIA PRIMERA DE SUCUA

DR. ALFREDO VIZUETE V. NOTARIA PRIMERA DE SUCUA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N°

Certifico que es fiel copia del original.

Dr. Franco Lituma Mosquera
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1400207864

APELLIDOS Y NOMBRES
GUALPA GUILLERMO
ANGEL HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
TOMEBAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NORMA MARGARITA
ESPINOZA LEON

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALPA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUILLERMO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2011-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-01

V4343I2242

000485410

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0145 1400207864
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUALPA GUILLERMO ANGEL HUMBERTO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA

SUCUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SUCUA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada de la escritura de **PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO otorgado por: LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESTUDIANTIL "ARUSUKU CIA. LTDA.", a favor de: GUALPA GUILLERMO ANGEL HUMBERTO,** firmada y sellada en la ciudad de Sucúa el once de febrero del año dos mil quince.

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN SUCÚA
Folio Nº

Dr. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SUCUA

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucúa
Carlos Olson y Juan Sangurima

Numero de Repertorio: 2015 - 008

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SUCÚA, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince, queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE**, en el Registro MERCANTIL, de tomo 1, de fojas 026 a 027, con el número de inscripción 008, celebrado entre: ([COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESTUDIANTIL "ARUSUKU CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], y , [GUALPA GUILLERMO ÁNGEL HUMBERTO, en calidad de BENEFICIARIO]).

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: EZEQUIEL WILLIAN GIA CORNEJO
Razon Social: REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCUA
Cargo: REGISTRADOR
Hora oficial Ecuador: 19/02/2015 10:42

Dr. Willian Gía Cornejo
Registrador de la Propiedad de Sucúa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCUA

NOTARÍA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° DIEZ

Sucúa
Paraíso de la amazonía

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

DR. ALFREDO VIZUETE V. NOTARÍA PRIMERA DE SUCÚA

Sucúa, 10 de Marzo del 2015
Oficio No. 011-UTTTSV-GADMS-2015

Sr.
Angel Gualpa
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA.
En su despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, y el deseo de éxitos en las delicadas funciones que usted desempeña.

Mediante la presente adjunto la Resolución No. 001-RE-UTTTSV-GADMCS-2015, INFORME PREVIO REFORMA DE ESTATUTOS, para que se realice los trámites pertinentes.

Por su favorable acogida a la misma anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Arq. Dayán Vanegas Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA UNIDAD DE TTTSV

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN SUCÚA
Folio Nº 11-ONCE

la obra sigue !!

DR. ALFREDO VIZUETE V. · NOTARÍA PRIMERA DE SUCÚA ·

social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social";

Adicionalmente deberán incorporar los siguientes articulados:

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Sucúa";

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,

RESUELVE:

1.- Otorgar informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Estudiantil ARUSUKU Cía. Ltda.", proceda a la reforma de su Estatuto, con domicilio en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

3.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Reforma del Estatuto de la Compañía.

4.- En Vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva de reforma de Estatuto, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5.- El presente informe previo para la reforma de Estatuto emitido por la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN SUCUA
Folio Nº 12

6.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

la obra sigue !!

Sucúa
Paraíso de la amazonía

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN No. 001-RE-UTTTSV-GADMCS-2015

INFORME PREVIO REFORMA DE ESTATUTO

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

CONSIDERANDO

Que, mediante ingreso de formulario No. 001-I-UTTTSV-GADMCS-2015, de 23 de febrero de 2015, la Compañía Transporte Estudiantil ARUSUKU Cía. Ltda.", ha solicitado el informe previo para la reforma de su Estatuto;

Que, el Gerente de la Compañía de Transporte Estudiantil ARUSUKU Cía. Ltda., con domicilio en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, ha solicitado a esta Institución el informe previo para la reforma del Estatuto;

Que, la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del cantón Sucúa presenta mediante Informe N° 001-RE-UTTTSV-GADMCS-2015 de 24 de febrero de 2015, en el cual recomienda la emisión de informe previo favorable para la reforma del Estatuto de la Compañía de Transporte Estudiante ARUSUKU Cía. Ltda.";

Que, Asesoría Jurídica mediante Informe N° 001-AJ-UTTTSVGADMCS-2015 de 9 de marzo de 2015, presenta el Informe Jurídico, en el cual recomienda la emisión de informe previo favorable para la reforma del Estatuto de la Compañía de Transporte Estudiantil ARUSUKU Cía. Ltda.";

Que, el proyecto de minuta de reforma de estatuto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la escritura definitiva de reforma de estatuto deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre. Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía, según la reforma del Estatuto, deberá decir:

> "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre Comercial Escolar e Institucional, en el cantón Sucúa, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto

Dirección: Av. Domingo Comín y Pastor Bernal Teléfono: 2740 211 – 2740 866 - 2740 974
Email: msucua@sucua.gob.ec Página: web: www.sucua.gob.ec

DR. ALFREDO VIZUETE V. · NOTARÍA PRIMERA DE SUCÚA ·

Una vez reformado el Estatuto, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, y la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

A los nueve días del mes de marzo de 2015.

Atentamente,

Arq. Dayan Vanegas Molina
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (E)

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA · UNIDAD DE TTT

Elaborado por: Dr. Milo Pillacela Malla

Folio N° 13-HEREU
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

la obra sigue !!

DR. ALFREDO VIZUETE V. · NOTARÍA PRIMERA DE SUCÚA ·

ACTA Nº2 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA.

En la parroquia y cantón Sucúa , perteneciente al Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago , en la calle Victorino Abarca s/n entre Avda. Domingo Comín, Diagonal al Mercado Municipal , a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil quince, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, en el local de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA. , Se reúnen los socios de la mencionada compañía, comparecen los señores : CORDOVA RAMON GONZALO EMILIO, ESPINOZA BORJA NESTOR GONZALO ,como presidente de la compañía, GUALPA GUILLERMO ANGEL HUMBERTO como gerente de la compañía, LITUMA MOSQUERA CARLOS MAURICIO, LITUMA MOSQUERA FRANCO ENRIQUE , como secretario de la compañía; y RIERA LEMA LUIS RAMIRO; quienes por unanimidad acuerdan aprobar el orden del día a celebrar en sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal para tratar el siguiente orden del día.

1.- Bienvenida

2.- Constatación del Quórum

3.-Conocimiento y aprobación para reformar los Estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA, con domicilio en la parroquia de Sucùa, cantón Sucùa, Provincia de Morona Santiago.

4.-Clausura

1.- El señor presidente de la compañía, ESPINOZA BORJA NESTOR GONZALO, con un saludo cordial da la bienvenida a los presentes, agradeciéndoles por su presencia, así como también deja instalada la sesión.

2.- Por secretaria se procede a constatar el quorum, encontrándose presente el cien por ciento de los socios, existiendo el quorum necesario y reglamentario.

3.- El señor Presidente de la compañía, ESPINOZA BORJA NÉSTOR GONZALO, manifiesta a los socios de la compañía, que es necesario realizar una serie de actividades para lograr obtener el permiso de operaciones para la compañía en el cantón Sucúa, por lo que es necesario cambiar el tipo de vehículos dentro de la compañía, por lo tanto hay que reformar los Estatutos, por lo que el señor LITUMA MOSQUERA CARLOS MAURICIO pone a moción que se realice el cambio de tipo de vehículos y se reformen los Estatutos , a la misma que tiene el apoyo unánime por la Junta General de Socios de la Compañía DE

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio Nº 144

TRANSPORTES ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA.LTDA y acuerdan : a.-) Cambiar el tipo de vehículos con la cual la compañía prestará el servicio y se autorice en esa forma dentro del respectivo permiso de operaciones que se otorgue por parte de la autoridad administrativa a favor de la compañía de TRANSPORTES ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA. Fijándose que el tipo de vehículos, para la prestación del servicio de transporte comercial escolar e institucional, sea prestada en Furgonetas, Microbuses, Minibuses y buses, de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 041, referente a los vehículos de transporte escolar e Institucional. B.-) Introducir las pertinentes reformas en el Estatuto y c.-) Autorizar al Gerente General, para que suscriba las respectivas escrituras públicas de reforma de los Estatutos con el Articulo Segundo.- Objeto de la Compañía.

4.- Finalmente el señor presidente, al no haber más puntos que tratar, declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas con cuarenta minutos, por lo que se concluye con la misma.

Para dar legalidad a lo actuado firman en unidad los socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA.LTDA.

Sr. Gonzalo Emilio Córdova Ramón

Sr. Nestor Gonzalo Espinoza Borja

PRESIDENTE

Sr. Angel Humberto Gualpa Guillermo

Sr. Carlos Mauricio Lituma Mosquera

GERENTE GENERAL

Dr. Franco Enrique Lituma Mosquera

Sr. Luis Ramiro Riera Lema

EXPEDIENTE: 29672 USUARIO: 1490810680001

NOMBRE: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $): 600,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓ
1	1400085187	CÉDULA	CORDOVA RAMON GONZALO EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
2	0700058670	CÉDULA	ESPINOZA BORJA NESTOR GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
3	1400207864	CÉDULA	GUALPA GUILLERMO ANGEL HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
4	1400319651	CÉDULA	LITUMA MOSQUERA CARLOS MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
5	1400142350	CÉDULA	LITUMA MOSQUERA FRANCO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
6	1400409536	CÉDULA	RIERA LEMA LUIS RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
					TOTAL (USD $):	600,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 20/04/2010 15:11:45
FECHA DE EMISIÓN: 10/02/2015 09:44:08

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada de la escritura de **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgado por: LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA, a favor de: LA MISMA**, firmada y sellada en la ciudad de Sucúa el diez de Marzo del año dos mil quince.

NOTARIA PRIMERA CANTÓN SUCUA
Folio N° 154 QUINCE

DR. ALFREDO VIZUETE V. · NOTARÍA PRIMERA DE SUCUA ·

Dr. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCUA

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucúa
Carlos Olson y Juan Sangurima

Numero de Repertorio: 2015 - 015

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SUCÚA, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:
1.- Con fecha once de marzo del año dos mil quince, queda inscrito la Escritura Pública de **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, en el Registro MERCANTIL, de tomo 1, de fojas 054 a 058, con el número de inscripción 015, celebrado entre: ([COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ARUSUKU CIA. LTDA en calidad de COMPAÑÍA].

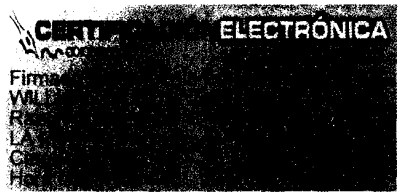
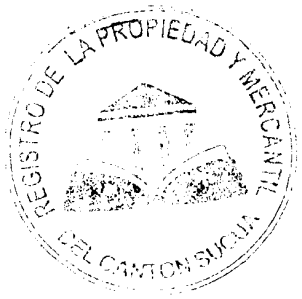
Dr. Willian Gía Cornejo
Registrador de la Propiedad de Sucúa